



5397

RESOLUCIÓN No

(06 NOV 2014)

Por la cual no se acepta la inscripción de un candidato para la Elección del Representante de los docentes de planta de tiempo completo y medio tiempo, empleados públicos de planta o provisionales y trabajadores oficiales ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL – COPASO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4898 del 30 de septiembre de 2014, se convocó a todo los Docentes de Planta de Tiempo Completo y medio Tiempo, los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que participen en la elección del COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL, así: Facultad Seccional Duitama uno (1), Sede Salud Dos (02), y su respectivo suplente.

Que de acuerdo con la convocatoria, se inscribieron para aspirar dicha Representación los siguientes candidatos:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	SEDE
(Principal) BIBIANA MATILDE BERNAL GOMEZ (Suplente)	40035186	SECCIONAL SALUD

Que revisada la inscripción, junto con la certificación allegada por la oficina de comité Docente y de Asignación de Puntaje de la UPTC, se encontró que la candidata, no cumple con los requisitos establecidos en la Resolución de convocatoria 4898 del 30 de septiembre de 2014, artículo 5°, toda vez que en el formato de inscripción no registró el nombre del suplente para la representación, siendo este un requisito indispensable para aceptar la misma, razón por la cual esta debe ser rechazada.

Que corresponde al Rector, de conformidad con el Artículo 22, del Acuerdo 066 de 2005, expedir los Actos Administrativos de la institución de sean de su competencia.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. No aceptar la inscripción como aspirante a la Representación de los Docentes de Planta de Tiempo Completo y medio Tiempo, los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL "COPASO", de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la docente BIBIANA MATILDE BERNAL GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 40035186, de conformidad con la parte emotiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

[Handwritten signature]





ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará personalmente el contenido del presente acto administrativo, a la docente citada en el artículo 1° de esta Resolución, para lo cual se le enviara comunicación a la decanatura de ciencias de la salud y se solicitara autorización vía correo para ser notificada por este medio, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

06 NOV 2014

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez
RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Rector

Revisó: ^{ANG.} SÚLMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: Edwin Alexander Gil - Secretaría General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDÍA, Asesor Rector